



Municipalidad Distrital de Pachacámac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2013-MDP/C

Pachacámac, 02 de Mayo del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Mayo del 2013, el Documento Simple N° 1754-2013, Informe N° 131-2013-GDUR-SGOPEP, Memorandum N° 135-2013-MDP/OPP e Informe N° 102-2013-MDP/OAJ respectivamente, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, el artículo 195° de la Norma Constitucional, en estricta concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en virtud a lo indicado en el numeral 23) del Artículo 20° de la acotada norma, se deberá autorizar al Titular de la Entidad la celebración y/o suscripción de los mismos, incluyendo las adendas o modificaciones que de estos deriven.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 019-2013-MDP/C de fecha 25 de Marzo del 2013 se aprobó el cofinanciamiento del proyecto “Creación del muro de contención para la estabilización del talud inestable en la calle 02 y pasaje 02 de la Asociación de Vivienda Villa Jardín La Hoyada, Distrito de Pachacámac – Lima - Lima” por la suma de S/. 81,166.99 (Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis y 99/100 Nuevos Soles).

Que, a través del Documento Simple N° 1754-2013 de fecha 09 de Abril del 2013, el Ing. Luz Rivas Vargas - Evaluadora de Proyectos del Programa Trabaja Perú, expone que habiéndose aprobado mediante Sesión de Concejo el proyecto mencionado en el párrafo que antecede, solicita ampliación de disponibilidad presupuestaria por el monto de S/.5,403.06 (Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 06/100 Nuevos Soles), toda vez que el monto de cofinanciamiento como organismo proponente (Municipio) asciende a la suma total de S/.86,570.05 (Ochenta y Seis Mil



Municipalidad Distrital de Pachacámac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Quinientos Setenta con 05/100 Nuevos Soles) y que la fecha límite de presentación del proyecto debe efectuarse hasta el 29 de Abril del año 2013.

Que, mediante Memorandum N° 135-2013-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga ampliación de la disponibilidad presupuestal por un monto de S/.5,403.06 (Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 06/100 Nuevos Soles) para cofinanciar el proyecto que corresponde al programa Trabaja Perú “Creación del muro de contención para la estabilización del talud inestable en la calle 02 y pasaje 02 de la Asociación de Vivienda Villa Jardín La Hoyada, Distrito de Pachacámac – Lima - Lima”.



Que, con Informe N° 102-2013-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable y procedente la aprobación y/o autorización de la suscripción de la adenda – cláusula adicional al Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2013-MDP/C.

Que, por otro lado, habiéndose programado Sesión Ordinaria en la fecha más próxima y posterior a la fecha de presentación del proyecto de obra, es necesario la aprobación con eficacia anticipada.

Que, al respecto el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción, en el presente caso la suscripción de la adenda entre el programa Trabaja Perú y esta entidad edil cumple con los requisitos establecidos en el precitado artículo.



Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, con el voto **UNAMINE** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 29 DE ABRIL DEL 2013 la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE COFINANCIAMIENTO del Programa Trabaja Perú para la ejecución del proyecto “Creación del muro de contención para la estabilización del talud inestable en la calle 02 y pasaje 02 de la Asociación de Vivienda Villa Jardín La Hoyada, Distrito de Pachacámac – Lima - Lima”, de S/.81,166.99 (Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 99/100 Nuevos Soles) a S/.86,570.05 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 05/100



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Nuevos Soles), resultando como importe de ampliación presupuestal la suma de S/5,403.06 (Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 06/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de la Adenda – Cláusula Adicional al Convenio de Ejecución de proyecto entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, celebrado con fecha 25 de marzo del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE